

Campaña de Renta 2015

La Agencia Tributaria ha abonado 518 millones de euros tras la primera semana de campaña de la Renta

- Han presentado su declaración 1.689.000 contribuyentes y, de ellos, casi 750.000 han recibido ya su devolución
- Más de 15,2 millones de contribuyentes podrán utilizar 'RENTA WEB' para hacer la declaración por internet, de los cuales 3,7 millones ya han navegado por la nueva plataforma
- 'RENTA WEB' no requiere descarga de programas, da acceso a los datos fiscales más actualizados y permite operar en diferentes sesiones desde cualquier dispositivo
- En la campaña de este año está prevista la presentación de 19.708.000 declaraciones, de las cuales 14.673.000 serán a devolver, por importe de 10.858 millones de euros

18 de abril de 2016.- La Agencia Tributaria ha devuelto más de 518 millones de euros a más de 749.800 contribuyentes superada ya la primera semana de campaña telemática del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2015 (IRPF 2015). Tras diez días de campaña, son casi 1.689.000 contribuyentes los que han presentado su declaración. En el mismo periodo de campaña del año pasado eran 1.800.000 contribuyentes, y en la de hace dos años 1.252.000 los que ya habían presentado declaración.

En paralelo, ya son más de 3.750.000 los contribuyentes que han navegado por 'RENTA WEB', la plataforma única habilitada para una gestión más simple y flexible por internet de todas las declaraciones de Renta que no incluyan rendimientos de actividades económicas.

Está previsto que la presente campaña cuente con 19.708.000 declaraciones, lo que supone un nuevo incremento en el número de declarantes de IRPF tras el registrado en la anterior campaña. De ese total, 14.673.000 declaraciones darán derecho a devolución, por un importe total de 10.858 millones de euros, y 4.260.000 declaraciones saldrán con resultado a ingresar, por importe de 7.948 millones de euros.

El plazo de presentación finalizará el 30 de junio, tanto para las declaraciones a ingresar como a devolver. No obstante, en las declaraciones a ingresar si se opta por realizar el pago mediante domiciliación bancaria el plazo de presentación abarcará hasta el 25 de junio. La campaña presencial comenzará el 10 de mayo, al igual que la asistencia en oficinas.

RENTA WEB, un borrador para el 80% de los contribuyentes

RENTA WEB cuenta con un potencial de usuarios estimado en más de 15.260.000 declaraciones, casi el 80% del total, incluyendo tanto a aquellos contribuyentes que el año pasado podían utilizar el tradicional borrador de IRPF (unos 13,6 millones), como a más de 1.660.000 contribuyentes que el año pasado aún estaban obligados a utilizar el 'PADRE' o programas de ayuda equivalentes.

En la presente campaña únicamente algo más de 4.100.000 declaraciones se deberán seguir confeccionando con el PADRE por contar con rendimientos de actividades económicas, siendo objetivo de la Agencia Tributaria que también estos contribuyentes puedan utilizar RENTA WEB en próximas campañas.

La nueva plataforma para la gestión de las declaraciones por internet facilita la confección de un borrador universal, una propuesta de declaración para todos los contribuyentes que no cuentan con actividades económicas. RENTA WEB permite tanto modificar, tramitar y presentar los borradores generados en la propia plataforma, como confirmar o modificar los borradores recibidos por correo, y todo ello directamente en el servidor de la Agencia Tributaria, de manera que no requiere la descarga previa de ningún programa.

Además, permite que el contribuyente acceda, siempre que quiera, a los datos fiscales más actualizados que en cada momento pueda ofrecer la Agencia, y ofrece la posibilidad de retomar una propuesta de declaración

sobre la que se hubiese estado trabajando previamente, o abrir nuevas sesiones de trabajo en cualquier momento y desde cualquier dispositivo, incluyendo tabletas y teléfonos móviles.

Una vez que el contribuyente accede a la plataforma y se identifica, se produce el traslado automático de todos sus datos. Si no es necesario corregirlos o aportar información adicional, desde el cuadro de resultados se puede ya presentar la declaración o imprimirla para su presentación en papel. De esta forma, la navegación se puede ver reducida a apenas tres pantallas (aceptación de datos fiscales y personales, resumen de la declaración y presentación).

En caso de ser necesaria la modificación o ampliación de datos, RENTA WEB irá guiando al contribuyente en función de la información de que disponga la Agencia Tributaria. Igualmente, la plataforma también avisará al contribuyente si, tras una primera sesión abierta previamente, cuenta con información nueva, para que decida si quiere generar una nueva propuesta de declaración, o continuar con la sesión que había iniciado. Además, RENTA WEB permite, a través del resumen de la declaración, comparar en las unidades familiares cuál es la opción más ventajosa (individual o conjunta).

Compatibilidad de 'Clave PIN' y el RENO

Al igual que el pasado año, en la presente campaña de la Renta los contribuyentes cuentan con 'Clave PIN' como alternativa al servicio RENO que da acceso al nº de referencia para la tramitación del borrador y presentación de la declaración con 'RENTA WEB', la obtención de los datos fiscales y, en su caso, la consulta del estado de la devolución. Igualmente, ambos servicios se pueden utilizar, como hasta ahora, para la presentación de la declaración con el programa PADRE.

El contribuyente puede elegir entre los dos sistemas de identificación, o utilizar ambos, dado que son plenamente compatibles. Igualmente, y como ya es tradicional, para todos los trámites de Renta son válidos también tanto el certificado electrónico como el DNI electrónico.

A diferencia del RENO, Clave PIN no requiere que el contribuyente recuerde la casilla 490 de la declaración del año anterior y permite presentar telemáticamente declaraciones a ingresar sin necesidad de domiciliación en cuenta. Además, Clave PIN se puede utilizar para otros trámites ajenos a la Campaña de Renta y para servicios de otros

organismos, como la Seguridad Social o la Dirección General de Tráfico, y no es necesario recordar la clave de acceso.

A su vez, este año el sistema RENO permite solicitar un nuevo número de referencia en cualquier momento, de forma que el contribuyente puede acceder a la información más actualizada a través de RENTA WEB. También permite utilizar el número no sólo durante la campaña actual, sino incluso hasta el inicio de la campaña de Renta del año siguiente, facilitando así su uso para servicios distintos a los vinculados con la tramitación de la declaración. Como hasta ahora, en las declaraciones a ingresar el RENO únicamente permite la presentación si el pago es con domiciliación.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), y también cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, este año el límite se amplía desde los 11.200 hasta los 12.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos:

- Dividendos, intereses y plusvalías sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Quiénes pueden utilizar RENTA WEB

Todos los contribuyentes del IRPF, salvo aquellos que cuenten con rendimientos de actividades económicas entre sus fuentes de renta, podrán tanto confirmar su borrador, como confeccionar y presentar la declaración con la plataforma RENTA WEB.

Además del perfil de usuario del borrador de Renta existente en la campaña anterior, este año también podrán, por tanto, utilizar RENTA WEB, entre otros, aquellos contribuyentes que cuenten con rendimientos del capital inmobiliario, tengan inmuebles no arrendados con independencia del número y también quienes cuenten con ganancias patrimoniales sin retención.

¿Cómo obtener 'Clave PIN' y el número de referencia (REN0)?

La obtención de Clave PIN requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por dos vías:

- A través de internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el icono de la página web de la AEAT 'Clave PIN'. En este caso, además del DNI, el número de móvil y el correo electrónico, el contribuyente debe aportar los dígitos del IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular como información de contraste.
- Presencialmente en las oficinas de la Agencia Tributaria aportando el DNI, un correo electrónico y un número de teléfono móvil, sin necesidad de cita previa ni documentación alguna, salvo la exhibición del propio documento de identificación.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, desde el enlace disponible en el propio trámite o a través del icono 'Clave PIN' podrá solicitarlo. Para ello deberá consignar el NIF, la fecha de caducidad del DNI y una contraseña de cuatro caracteres que definirá el contribuyente para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres dígitos que, junto con la contraseña, forman el código de acceso necesario para realizar sus trámites.

A su vez, para la obtención del número de referencia mediante el servicio REN0 se solicitará el NIF y primer apellido del contribuyente, la casilla

490 de la Renta 2014 y un número de móvil al que se enviará un SMS con el número de referencia. A los no declarantes en el ejercicio anterior y a los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 490 se les solicitará el código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Como novedad, este año, y al objeto de facilitar su utilización por parte del contribuyente, el número de referencia pasará a estar formado por sólo 6 caracteres, frente a los 12 de años anteriores. Además de mediante el icono específico en la página de la Agencia, y del certificado electrónico y Clave PIN, en la presente campaña también se podrá solicitar el número de referencia por teléfono, en el 901 12 12 24.

Este año, además, a través del servicio de alertas a móviles y en los envíos por correo de borradores y datos fiscales se remitirá la casilla 490, en lugar del propio número de referencia, dada la posibilidad de obtener distintos números de referencia en función de las necesidades del contribuyente.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar la propuesta de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. Si se obtiene a través de RENTA WEB, la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2015)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

Vías de presentación de la declaración

Existen varias vías para presentar la declaración, según sea el resultado a devolver o a ingresar, y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta cualquier día, hasta el 25 de junio, pero el pago no se hará efectivo hasta el 30 de junio, último día de la campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar el pago en dos plazos (el segundo, el 7 de noviembre).

- Vías no presenciales (sin desplazamiento a oficinas), hasta el 30 de junio (25 de junio si se trata de pagos con domiciliación):

VÍAS DE PRESENTACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
Por internet www.agenciatributaria.es	TODOS
Por teléfono (operador) –limitado por perfil de rentas*– 901 200 345 (L-V, de 9 a 21 horas)	A devolver e ingresar (domiciliado el pago)
Por banca electrónica y telefónica	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En cajeros automáticos de ciertas entidades	A devolver e ingresar (sin domiciliar)

(*) Fundamentalmente, rendimientos del trabajo, capital mobiliario, imputaciones de rentas inmobiliarias y ventas de fondos de inversión sujetas a retención.

- Vías presenciales, del 10 de mayo al 30 de junio (25 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 30 de junio):

VÍAS DE PRESENTACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En las oficinas de la AEAT o CCAA	A devolver e ingresar (domiciliado el pago)

Principales servicios de asistencia e información

- Internet: www.agenciatributaria.es
(ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono Asistencia: 901 200 345
(para gestionar el borrador; de 9 a 21 horas, de lunes a viernes).
- Teléfono Renta Información: 901 33 55 33.
(para resolver dudas; de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).

Evolución de la campaña

(Datos del décimo día de campaña: 16 de abril para IRPF 2014; 15 de abril para IRPF 2015)

DEVOLUCIONES PAGADAS

DELEGACIONES	Dev. pagadas IRPF 2014		Dev. pagadas IRPF 2015		VARIACIÓN 2014/2015 (%)	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ALMERIA	13.593	5,616	12.606	6,245	-7,26%	11,20%
CADIZ	25.899	15,026	23.409	19,050	-9,61%	26,78%
CORDOBA	13.133	6,502	11.299	7,389	-13,96%	13,64%
GRANADA	13.425	6,906	12.150	8,410	-9,50%	21,77%
HUELVA	12.150	5,638	11.767	6,619	-3,15%	17,41%
JAEN	9.322	4,411	7.689	4,810	-17,52%	9,05%
MALAGA	26.711	14,245	22.481	15,507	-15,84%	8,86%
SEVILLA	42.261	22,312	37.410	26,964	-11,48%	20,85%
JEREZ	7.703	4,031	6.568	4,762	-14,73%	18,13%
CEUTA	1.454	0,935	845	0,562	-41,88%	-39,96%
MELILLA	1.242	0,749	822	0,565	-33,82%	-24,55%
ANDALUCIA	166.893	86,371	147.046	100,882	-11,89%	16,80%
HUESCA	2.972	1,438	2.661	1,617	-10,46%	12,46%
TERUEL	1.346	0,615	1.287	0,733	-4,38%	19,04%
ZARAGOZA	18.281	9,590	18.779	12,502	2,72%	30,37%
ARAGON	22.599	11,643	22.727	14,852	0,57%	27,56%
OVIEDO	14.905	8,498	15.601	12,112	4,67%	42,53%
GIJON	7.348	4,036	7.619	5,572	3,69%	38,07%
ASTURIAS	22.253	12,534	23.220	17,684	4,35%	41,09%
ILLES BALEARS	12.543	6,391	12.431	7,677	-0,89%	20,12%
ILLES BALEARS	12.543	6,391	12.431	7,677	-0,89%	20,12%
LAS PALMAS STA CRUZ DE TENERIFE	19.370	9,683	20.291	13,205	4,75%	36,38%
	16.134	7,924	16.687	10,479	3,43%	32,24%
CANARIAS	35.504	17,607	36.978	23,683	4,15%	34,51%
CANTABRIA	10.267	5,631	10.950	7,512	6,65%	33,42%
CANTABRIA	10.267	5,631	10.950	7,512	6,65%	33,42%
ALBACETE	5.528	2,758	5.466	3,520	-1,12%	27,62%
CIUDAD REAL	8.614	4,528	8.369	5,807	-2,84%	28,23%
CUENCA	2.127	0,966	1.975	1,148	-7,15%	18,89%
GUADALAJARA	5.591	3,198	5.657	4,218	1,18%	31,89%
TOLEDO	12.814	7,047	11.908	8,197	-7,07%	16,32%
C.-LA MANCHA	34.674	18,497	33.375	22,890	-3,75%	23,75%
AVILA	2.359	1,056	2.360	1,427	0,04%	35,21%
BURGOS	5.477	2,817	5.983	4,235	9,24%	50,36%
LEON	8.179	4,103	8.349	5,651	2,08%	37,72%
PALENCIA	2.715	1,322	2.770	1,737	2,03%	31,41%
SALAMANCA	6.116	2,876	6.224	3,939	1,77%	36,97%

SEGOVIA	2.164	1,063	2.220	1,335	2,59%	25,51%
SORIA	1.266	0,565	1.315	0,760	3,87%	34,61%
VALLADOLID	11.496	6,087	11.787	8,424	2,53%	38,39%
ZAMORA	2.289	1,018	2.245	1,329	-1,92%	30,58%
C. Y LEON	42.061	20,907	43.253	28,838	2,83%	37,94%
BARCELONA	98.563	55,456	88.351	62,754	-10,36%	13,16%
GIRONA	8.894	4,542	7.441	4,747	-16,34%	4,51%
LLEIDA	5.188	2,414	4.640	2,661	-10,56%	10,22%
TARRAGONA	12.125	6,484	10.732	7,330	-11,49%	13,05%
CATALUÑA	124.770	68,896	111.164	77,492	-10,90%	12,48%
BADAJOS	10.348	4,545	8.257	4,771	-20,21%	4,97%
CACERES	5.858	2,520	4.887	2,725	-16,58%	8,15%
EXTREMADURA	16.206	7,065	13.144	7,496	-18,89%	6,10%
A CORUÑA	17.322	8,475	16.239	10,931	-6,25%	28,99%
LUGO	3.837	1,550	3.254	1,873	-15,19%	20,85%
OURENSE	3.545	1,442	3.077	1,649	-13,20%	14,34%
PONTEVEDRA	6.916	3,244	6.159	3,850	-10,95%	18,67%
VIGO	6.208	3,149	5.846	3,926	-5,83%	24,70%
GALICIA	37.828	17,860	34.575	22,229	-8,60%	24,47%
MADRID	158.190	90,050	169.808	130,513	7,34%	44,93%
MADRID	158.190	90,050	169.808	130,513	7,34%	44,93%
MURCIA	17.820	8,125	17.490	10,235	-1,85%	25,98%
CARTAGENA	8.731	4,308	8.487	5,474	-2,79%	27,06%
MURCIA	26.551	12,433	25.977	15,709	-2,16%	26,35%
NAVARRA	30	0,008	37	0,011	23,33%	32,00%
NAVARRA	30	0,008	37	0,011	23,33%	32,00%
ALAVA	19	0,007	26	0,009	36,84%	34,97%
GUIPUZCOA	11	0,002	27	0,011	145,45%	470,49%
VIZCAYA	30	0,011	50	0,020	66,67%	73,13%
PAIS VASCO	60	0,020	103	0,040	71,67%	98,15%
LA RIOJA	4.238	2,157	4.366	2,748	3,02%	27,39%
LA RIOJA	4.238	2,157	4.366	2,748	3,02%	27,39%
ALICANTE	24.163	11,375	20.138	12,163	-16,66%	6,92%
CASTELLON	7.596	3,422	6.605	3,991	-13,05%	16,62%
VALENCIA	36.455	17,570	33.976	21,663	-6,80%	23,29%
C. VALENCIANA	68.214	32,367	60.719	37,816	-10,99%	16,84%
TOTAL NACIONAL	782.881	410,434	749.873	518,072	-4,22%	26,23%

Importes en millones de euros.

DECLARACIONES PRESENTADAS

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

DELEGACIONES	Declaraciones presentadas IRPF 2014	Declaraciones presentadas IRPF 2015	VARIACIÓN 2014/2015 (%)
ALMERIA	28.864	29.895	3,57%
CADIZ	57.711	51.091	-11,47%
CORDOBA	29.000	26.313	-9,27%
GRANADA	31.812	28.805	-9,45%
HUELVA	25.277	26.002	2,87%
JAEN	20.986	18.410	-12,27%
MALAGA	60.790	51.897	-14,63%
SEVILLA	97.833	81.260	-16,94%
JEREZ	16.391	13.992	-14,64%
CEUTA	3.598	2.444	-32,07%
MELILLA	3.216	2.447	-23,91%
ANDALUCIA	375.478	332.556	-11,43%
HUESCA	6.540	6.060	-7,34%
TERUEL	3.297	3.180	-3,55%
ZARAGOZA	44.011	41.912	-4,77%
ARAGON	53.848	51.152	-5,01%
OVIEDO	35.494	33.369	-5,99%
GIJON	16.745	16.158	-3,51%
ASTURIAS	52.239	49.527	-5,19%
ILLES BALEARS	31.312	30.074	-3,95%
ILLES BALEARS	31.312	30.074	-3,95%
LAS PALMAS STA CRUZ DE TENERIFE	45.911	45.592	-0,69%
	37.785	36.223	-4,13%
CANARIAS	83.696	81.815	-2,25%
CANTABRIA	24.341	23.643	-2,87%
CANTABRIA	24.341	23.643	-2,87%
ALBACETE	13.145	12.259	-6,74%
CIUDAD REAL	19.072	18.331	-3,89%
CUENCA	5.074	4.818	-5,05%
GUADALAJARA	13.647	12.827	-6,01%
TOLEDO	28.400	26.414	-6,99%
CASTILLA-LA MANCHA	79.338	74.649	-5,91%
AVILA	5.408	5.206	-3,74%
BURGOS	14.282	14.480	1,39%
LEON	19.611	18.805	-4,11%
PALENCIA	6.337	6.061	-4,36%
SALAMANCA	13.424	13.518	0,70%
SEGOVIA	5.140	5.092	-0,93%
SORIA	2.941	2.931	-0,34%

VALLADOLID	27.242	25.730	-5,55%
ZAMORA	5.164	4.949	-4,16%
CASTILLA Y LEON	99.549	96.772	-2,79%
BARCELONA	228.048	206.369	-9,51%
GIRONA	19.911	17.894	-10,13%
LLEIDA	11.231	10.897	-2,97%
TARRAGONA	28.116	25.620	-8,88%
CATALUÑA	287.306	260.780	-9,23%
BADAJOS	22.743	19.387	-14,76%
CACERES	13.575	11.922	-12,18%
EXTREMADURA	36.318	31.309	-13,79%
A CORUÑA	39.615	35.451	-10,51%
LUGO	8.319	7.222	-13,19%
OURENSE	8.222	7.339	-10,74%
PONTEVEDRA	14.899	13.717	-7,93%
VIGO	14.666	13.178	-10,15%
GALICIA	85.721	76.907	-10,28%
MADRID	373.774	367.396	-1,71%
MADRID	373.774	367.396	-1,71%
MURCIA	41.569	40.837	-1,76%
CARTAGENA	19.118	18.045	-5,61%
MURCIA	60.687	58.882	-2,97%
NAVARRA	96	131	36,46%
NAVARRA	96	131	36,46%
ALAVA	56	72	28,57%
GUIPUZCOA	58	76	31,03%
VIZCAYA	108	129	19,44%
PAIS VASCO	222	277	24,77%
LA RIOJA	10.845	10.688	-1,45%
LA RIOJA	10.845	10.688	-1,45%
ALICANTE	52.293	47.208	-9,72%
CASTELLON	17.482	16.592	-5,09%
VALENCIA	84.125	78.597	-6,57%
C. VALENCIANA	153.900	142.397	-7,47%
TOTAL NACIONAL	1.808.670	1.688.955	-6,62%